



## DIRECTORIO

### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 40/2026

**ASUNTO: GERENCIA DE SISTEMAS – DEJAR SIN EFECTO EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.**

**VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 95/2022 de 6 de octubre de 2022.

La Resolución de Directorio N° 135/2025 de 28 de octubre de 2025, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Software del BCB.

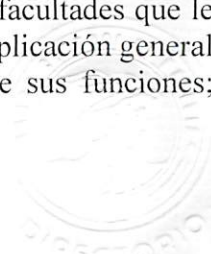
Los informes BCB-GSIS-SSI-INF-2026-2 de 23 de marzo de 2026 y BCB-GSIS-SSI-INF-2026-4 de 30 de marzo de 2026, emitidos por la Gerencia de Sistemas (GSIS).

El informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-77 de 30 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 en su artículo 1 establece que el BCB es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio legal en la ciudad de La Paz. En sus artículos 44 y 54 incisos a), o) y q) dispone que la máxima autoridad del BCB es su Directorio que tiene las atribuciones de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias, y facultades que le asigna la Ley; aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional, así como aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Estatuto del BCB en los numerales 1), 2), 30) y 49) de su artículo 10 establece que su Directorio tiene atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; definir las políticas del BCB, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; y otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;





## DIRECTORIO

//2. R.D. N° 40/2026

aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de acto administrativo adicional y otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Resolución de Directorio N° 135/2025 aprobó el Reglamento para el Desarrollo de Software del BCB en su artículo 1 determina que su objeto es establecer normas que regulan el desarrollo y mantenimiento de software del BCB incorporando enfoques y modelos de ingeniería de software.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante los informes BCB-GSIS-SSI-INF-2026-2 y BCB-GSIS-SSI-INF-2026-4, la GSIS concluye que el Reglamento para el Desarrollo el Desarrollo de Software regula aspectos técnicos y operativos relacionado al ciclo de vida del desarrollo de sistemas informáticos, que estos aspectos corresponden a procesos operativos internos de la GSIS, por lo que su regulación resulta más adecuada a través de directrices y procedimientos operativos institucionales, los cuales permitirán una actualización más ágil frente a cambios tecnológicos y metodológicos.

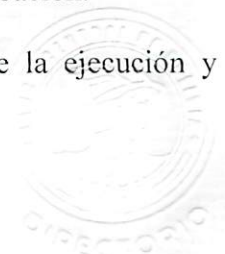
Que mediante el informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-77, la GAL concluye que la solicitud de la GSIS de dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 135/2025 que aprobó el Reglamento para el Desarrollo de Software del BCB, es legalmente viable al no vulnerar el ordenamiento jurídico vigente, por lo que, corresponde al Directorio del BCB considerar su aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 54 incisos a) y q) de la Ley N° 1670 y artículo 10 numerales 1), 2) y 49) del Estatuto del BCB.

### **POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el Reglamento para el Desarrollo de Software del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 135/2025 de 28 de octubre de 2025.

**Artículo 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

**Artículo 3.-** La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.





---

## DIRECTORIO

//3. R.D. N° 40/2026

La Paz, 31 de marzo de 2026

David Iván Espinoza Torrico  
**PRESIDENTE a.i.**

Claudia Haydee Pacheco Ayala  
**DIRECTORA a.i.**

Dennise Sussan Martin Alarcón  
**DIRECTORA a.i.**

Walter Fernando Orellana Rocha  
**DIRECTOR a.i.**

Álvaro Alfonso Romero Villavicencio  
**DIRECTOR a.i.**

